



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2449

28/06/96

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 145.
Sistema de Seguro de Garantía de los
Depósitos. Normas de procedimiento.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, a partir del 1° de julio de 1996, la integración de los aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos deberá efectuarse en la cuenta N° 101-WA-139432-000 a nombre de SEDESA - Fondo de Garantía de los Depósitos, en el Swiss Bank Corporation - Sucursal Nueva York. En consecuencia, se deja sin efecto lo expresado en el último párrafo de la Comunicación "A" 2337.

Por otra parte, en los casos en que para efectuar dicho aporte se utilice la fórmula 4283, en su campo 21 deberá detallarse: código de entidad - FGD - mes y año al que corresponde el aporte (Ejemplo: 61240 - FGD - 06.96).

Idéntica leyenda deberán consignar, en la instrucción a este Banco Central a través de los medios de comunicación vigentes, las entidades del interior del país que no posean sucursales o representación en la Ciudad de Buenos Aires.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Subgerente de Régimen
Informativo

Miguel A. Ortiz
Vicesuperintendente de
Entidades Financieras
y Cambiarias